

---

## ENTRE LA CONTINUIDAD Y LA REFORMA. DIFERENCIACIONES DEL LIBERALISMO FRENTE A LA RELIGIÓN CATÓLICA (PERÚ, 1822-1830).

Fernando ARMAS ASÍN  
Universidad del Pacífico  
[armas\\_fa@up.edu.pe](mailto:armas_fa@up.edu.pe)

---

**Sumario:** El estudio explora las ideas en materia religiosa del liberalismo peruano, durante los años de la independencia y de los inicios republicanos. Se centra particularmente en entender, a partir de los planteamientos de algunos pensadores, cómo se concibe a la religión católica dentro del nuevo orden republicano, el rol de la Iglesia y la relación de ella con el Estado. Se plantea que frente a estos asuntos, el liberalismo presentó diferentes y marcadas posturas.

**Palabras clave:** Galicanismo; jansenismo; patronato; tolerancia

*Between continuity and reform. Differentiations of liberalism from Catholic religion (Peru, 1822-1830)*

**Abstract:** This study explores the ideas on religious matter of peruvian liberalism during the independence years and the beginning of the republic. It's particularly concerned on understanding, from the approach of other thinkers, how was catholic religion conceived inside of the new republican order, the role of the Church and its relationship with the State. It state that, in front of these issues, liberalism presented marked differences in postures.

**Key words:** Gallicanism; Jansenism; patronag; tolerance

---

“[Hay que respetar] las verdades reconocidas, y sobre todo de la religión pura de Jesucristo, que es el objeto de nuestra veneración, y la base de nuestro deber...”, expresaba en *El censor Eclesiástico* de 1825 el crítico de los privilegios económicos y judiciales de la Iglesia, Benito Laso<sup>1</sup>. A través de dicho impreso estaba desarrollando fuertes ataques

---

<sup>1</sup> *El censor Eclesiástico*, núm. 1, Cuzco, 5-v-1825. Benito Laso (1783-1862), nació en Arequipa, estudió en el Seminario de San Jerónimo y posteriormente se graduó de abogado. Colaboró con la insurrección de los hermanos Angulo (1814) en Puno. Parece que en Lima editó la hoja *El Robespierre Peruano* y apoyó al Presidente José de la Riva-Agüero. En 1825, bajo el seudónimo de Tobías León fundó *El Censor Eclesiástico* de Cuzco y ayudó a crear el clima que antecede al decreto de reforma de regulares de 1826. Colaborador de la dictadura de Simón Bolívar, a su caída perdió su puesto en la Corte Superior de Justicia de Arequipa que había obtenido en 1826. Restituido en él durante el gobierno del caudillo conservador Agustín Gamarra, gracias al ministro José María de Pando, colaboraría luego con el también gobernante conservador Antonio Gutiérrez de la Fuente, aunque luego fue ministro de Instrucción y Culto de Francisco Vidal entre 1842 y 1843, gobernante que se rodeó de figuras

contra la institución, a la que acusaba ser la causante de muchos de los males del país, entorpeciendo con el diezmo el desarrollo agrario, y con sus inmunidades el bien público. Sin embargo sus críticas se mezclaban con su deseo que este cuerpo social, despercudido de esos privilegios, pueda contribuir al bienestar general, al bien común, caro ideal de una sociedad entendida en términos corporativos. De esta manera se entiende que subrayara que este clero era portador de una religión a la cual, por encima de cualquier crítica, había que respetar. Así sus críticas económicas y jurídicas no cuestionaron, de modo alguno, el carácter de integrador social que detentaba el catolicismo, "la creencia más segura de cuantas se predicán sobre el Globo"<sup>2</sup>.

Benito Laso, figura de los años bolivarianos, ha pasado a la historia por ser un radical dentro del liberalismo peruano<sup>3</sup>. Era parte de un grupo de liberales —Mariano José de Arce, Manuel Lorenzo Vidaurre, Faustino Sánchez Carrión— llamados por Paul Gootenberg "los internacionalistas", que colaboraron con Simón Bolívar y su proyecto político en el país, y que soñaron con una apertura económica y una liberalización de ciertos campos sociales aún a costa de aceptar a un régimen autoritario<sup>4</sup>. A veces, sin embargo, no se entienden sus planteamientos religiosos. La falta de precisión sobre su figura, en todo caso, sólo demuestra los vacíos todavía existentes en el análisis de los hombres políticos de la primera hora republicana en la historiografía peruana. De la misma manera, a lo largo de dos siglos, la historiografía se ha referido a los sacerdotes Francisco Xavier de Luna Pizarro o Toribio Rodríguez de Mendoza como "sacerdotes liberales" sin mayor matiz, mostrándolos junto a otros políticos abogando por un gobierno basado en la soberanía popular, con un congreso fuerte y representativo de los intereses ciudadanos, y compartiendo con ellos sus posiciones religiosas<sup>5</sup>. En el caso particular de Luna Pizarro se

---

liberales. Sostuvo más tarde una célebre polémica con el sacerdote Bartolomé Herrera, defendiendo la idea de la soberanía popular, y escribió en los periódicos *El Correo Peruano* y *El Constitucional*, al lado de intelectuales liberales como Francisco de Paula Gonzáles Vigil y Francisco Javier Mariátegui.

<sup>2</sup> *El censor Eclesiástico*, núm. 0, Cuzco, 14-IV-1825.

<sup>3</sup> GARCÍA JORDÁN, Pilar: *Iglesia y poder en el Perú Contemporáneo, 1821-1919*, Cuzco, Centro Bartolomé de Las Casas, 1991, p. 58; KLAIBER, Jeffrey: *Religión y revolución en el Perú, 1824-1976*, Lima, Universidad del Pacífico, 1980, p. 24.

<sup>4</sup> GOOTENBERG, Paul: *Caudillos y comerciantes. La formación económica del Estado peruano (1820-1860)*, Cuzco, Centro Bartolomé de Las Casas 1997, pp. 63-66.

<sup>5</sup> Le debemos a José Toribio Polo y Manuel de Mendiburu, en el siglo XIX, la construcción, en parte, de Toribio Rodríguez de Mendoza como una figura "jacobina", pues Polo argumentó que él pidió "la abolición de los conventos y del celibato eclesiástico", tal vez porque en el Congreso de 1822 que presidió se presentó un proyecto sobre reforma de regulares. Dijo que defendió en dicho Congreso "la abolición de la bula de Cruzada y de algunas reservas pontificias" y se opuso a todo lo que significaba "fueros, inmunidades, diezmos, infabilidad y poder del Papa". Mendiburu, por su parte,

habló incluso de su “conversión” al conservadurismo a mediados de siglo, tesis que Jeffrey Klaiber planteó hace treinta años, tal vez siguiendo a Vargas Ugarte<sup>6</sup>. Sin embargo, gracias a los estudios de Noé Zevallos, José Dammert Bellido o Carmen Villanueva, y otros, empezaron a subsanarse a partir de los años de 1980 estos desconocimientos de los itinerarios personales y las ideas<sup>7</sup>.

En las páginas que siguen vamos a acercarnos al liberalismo peruano en el momento de la independencia, tratando de entender cuáles eran sus ideas respecto a la religión, particularmente frente al rol que debía cumplir el catolicismo y la Iglesia en el Perú y cómo el Estado debía relacionarse con ella. Asuntos importantes, pues estos hombres desde la tribuna que significó el Congreso de 1822, al redactar la primera constitución política, y desde otros ámbitos, se debieron enfrentar a la tarea de ir delimitando a instituciones en formación como el Estado y la Iglesia en un contexto también de cimentación moderna del espacio público. Tras presentar elementos que muestren las ideas de algunos de estos personajes, vamos a plantear que los liberales presentaron posiciones muy disímiles en estos asuntos, buscando asimismo establecer las fronteras entre ellos.

---

lo veía como un “adverso al ultramontanismo”. Parece que Polo y Mendiburu, partiendo de rasgos del liberalismo secularizador de fines del siglo XIX, analizaban la figura del eclesiástico. En todo caso a inicios del siglo XX, el intelectual José de la Riva-Agüero cuestionó algunas de estas ligerezas. Aunque todavía Jorge Guillermo Leguía mostraba en 1922 algunos resabios de aquello, al plantear que Rodríguez de Mendoza profesaba “radicalmente el Patronato; propugnaba la necesidad de un poder controlador del Papado”. *El Tiempo*, Lima, 27-IX-1864; LEGUÍA, Jorge Guillermo: *El Precursor. Ensayo biográfico de D. Toribio de Mendoza*, Lima, Librería Francesa Científica y Casa Editorial E. Rosay, 1922, p. 109; *Mercurio Peruano*, III, Lima, 1918, p. 119.

<sup>6</sup> KLAIBER, Jeffrey: *La Iglesia en el Perú*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1988, págs. 75 y 99; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Iglesia en el Perú*, Burgos, Aldecoa 1953-1962, Vol. v, p. 148. Parece que el origen de este planteamiento es viejo y se remonta a cuando, siendo arzobispo de Lima, se le siguió un proceso eclesiástico a las obras del sacerdote liberal Francisco de Paula González Vigil. Por ello en 1965 aseveraba Lituma “los que lo acusan de haber claudicado en su liberalismo y que su vida había cambiado por una “capuchina” olvidan que Luna juró defender la Religión Católica Romana como religión del Estado” en la jura de la Constitución de 1823 en la Catedral. LITUMA PORTOCARRERO, Luis: *Luna Pizarro / González Vigil*, Biblioteca Hombres del Perú, Lima, ed. Universitaria, 1965, p. 30.

<sup>7</sup> ARMAS ASÍN, Fernando: *Sobre las ilusiones y los desencantos. La lucha por la tolerancia religiosa en el Perú del siglo XIX*, Th., Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993, pp. 58-68; DAMMERT BELLIDO, José: “Catolicismo peruano visto por los viajeros de la segunda mitad del siglo XIX”, en *Revista Teológica Limense*, 1977, tomo XI, núm. 1; “Luna Pizarro Arzobispo de Lima”, en *Revista Teológica Limense*, 1981, tomo XV, núm. 2; “Luna Pizarro, incansable luchador por la Iglesia”, en *Revista Teológica Limense*, 1982, tomo XVI, núm. 2; “Acerca de una interpretación histórica”, en *Histórica*, 1982, tomo VI, núm. 2; “Gobierno pastoral de Luna Pizarro”, en *Revista Teológica Limense*, 1983, tomo XVII, núm. 1; VILLANUEVA, Carmen: *Francisco Javier de Luna Pizarro*, Lima, Brasa, 1995 y *Francisco Javier de Luna Pizarro. Parlamentario y primer presidente del Congreso peruano*, Lima, Fondo editorial del Congreso de la República e Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2016; ZEVALLOS, Noé: *Toribio Rodríguez de Mendoza*, Lima, Ed. Bruño, 1988.

*Desgranando a los llamados primeros liberales*

Existió en el país un liberalismo ilustrado, formado por hombres públicos con diversas ideas similares, que incluía a José Faustino Sánchez Carrión, Manuel Salazar y Baquíjano, Justo Figuerola, Rafael Ramírez de Arellano y a los sacerdotes Francisco Javier Echagüe, Toribio Rodríguez de Mendoza y Francisco Xavier de Luna Pizarro, entre otros. Tenían bastante definida la idea de la soberanía de la nación y abogaron por la construcción de un país independiente sobre la base de instituciones sólidas y ciudadanos conscientes de sus derechos. Fue una generación que se enmarcó dentro de los últimos días de la época virreinal y los primeros de los tiempos republicanos. Alguno de entre ellos incluso participó en la prensa ilustrada de inicios de siglo, y estuvieron presentes en el primer congreso peruano, de 1822, que estableció el sistema republicano. En cuanto al tema religioso, sostuvieron posiciones respecto a las relaciones entre la religión y el poder político enmarcadas en un planteamiento que resaltaba la importancia del catolicismo en la conformación de las nuevas repúblicas, siendo por lo tanto la Iglesia —en tanto comunidad de clero y de fieles— el auténtico soporte de la nación, la realidad tangible de esta.

Leídos en los grandes filósofos ilustrados franceses, pero también con una formación tomista, clásica y del derecho natural recibida en las aulas escolares, tenían una predilección por entender a la religión como esencial a la vida de los pueblos. Confiados en la luz de la razón y en las posibilidades inherentes de la libertad humana, como dadora de la felicidad del hombre, y a despecho de los ilustrados europeos más extremos, tal visión no iba acompañada de un rechazo a la capacidad de contribuir la religión a esa felicidad. Entendían que era parte esencial de los hombres, que posibilitaba y contribuía a lograr el bienestar, el bien común. Lo que les llevaba a un aprecio por la religión materna que profesaban, volviéndoles defensores del catolicismo al insistir, por ejemplo, en el carácter oficial que debería tener. Además de estar protegida por el Estado. El patronato y su continuidad eran más que aceptables. En esa lógica subrayaban un comportamiento propio de la sociedad de Antiguo Régimen.

Si algo nuevo cabría hacer era en todo momento reforzar la espiritualidad del clero y feligresía (que en la obra del obispo de Arequipa Pedro José Chávez de la Rosa, décadas antes, encontramos el mejor ejemplo) pero nunca aspirar a una nueva manera de pensar lo

católico fuera de lo ya concebido. Lo que se tradujo en la negativa para pretender reformas aparentemente radicales, como la convivencia de ella con otras religiones (excepción hecha de los clérigos Rodríguez de Mendoza y Luna Pizarro). Estas ideas se encuentran en muchos otros seglares intelectuales y políticos de la primera hora republicana, habituados a las concepciones de Antiguo Régimen, y en muchos eclesiásticos como Carlos Pedemonte, rector de San Carlos en 1817 y parlamentario en 1822, más tarde promovido infructuosamente por Bolívar para la dignidad episcopal limeña o Cecilio Tagle, comprometido en las conspiraciones limeñas de 1810 y miembro del Cabildo limeño<sup>8</sup>.

Pero dentro de este liberalismo ilustrado “de primera hora” —expresión tomada de la historiografía clásica nacional— había también ciertas diferencias. La confianza en la razón y el evangelio, les llevó a algunos a matizar aspectos doctrinales ortodoxos, con tal de lograr la plena armonía de sus ideales. Dentro de este cúmulo, singulares se presentaron las ideas de Rodríguez de Mendoza y Luna Pizarro.

#### *Rodríguez de Mendoza y Luna Pizarro*

Formados en derecho natural y clásico, y en filosofía moderna, estos clérigos intelectuales, antiguos directivos en el Convictorio de San Carlos de Lima o en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa, se distinguieron en el primer Congreso Constituyente durante los años de 1822 y 1823 por su gran erudición y sentido doctrinal en sus intervenciones<sup>9</sup>. Defendieron en forma ardorosa el sistema democrático, y Luna Pizarro en particular, el sistema parlamentario, expresión de la naturaleza política de las personas.

<sup>8</sup> FERRERO REBAGLIATI, Raúl: *El liberalismo peruano: contribución a una historia de las ideas*, Lima, Taller de Artes Gráficas, 1958; GUERRA MARTINIÉRE, Margarita: “El Clero Ilustrado en el tránsito de la Colonia a la República”, en Fernando ARMAS ASIN, comp., *La Construcción de la Iglesia en los Andes*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999, pp. 301-331; TIBESAR, Antonine: “The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II”, en *The Americas*, V, XXV, 14, 1970.

<sup>9</sup> LITUMA PORTOCARRERO, Luis: *Luna Pizarro / Gonzáles Vigil*; PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Los ideólogos de la Emancipación*, pp. 104-112 y TIBESAR, Antonine: “The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II”, pp. 340-375. Luna Pizarro (1780-1855), hizo parte de su carrera eclesiástica bajo la protección del obispo de Arequipa Chávez de la Rosa, al cual acompañó posteriormente a España, reforzando sus ideas de soberanía popular. Asistió a las Cortes de Cádiz como capellán del presidente del Consejo de India. Regresó al país en 1812 y fue elegido diputado suplente por Arequipa, pero ya no volvió a Cádiz, aunque defendió la obligación de los parlamentarios de ser fieles a la voluntad de los electores, inspirado en “el amor a la justicia y celo por el bien del pueblo”. Mantuvo correspondencia con San Martín y contribuyó a la proclamación de la independencia, por lo cual participó de la Junta de Purificación para verificar la conducta política de los curas, juntamente con los eclesiásticos Francisco Javier Echagüe y Cecilio Tagle. En 1822 intervino en la

En los aspectos que nos interesan estuvieron conformes con el carácter oficial y protegido del catolicismo, pero rechazaron al mismo tiempo cualquier deseo para subordinar la Iglesia al Estado de un modo galicano. Igualmente aunque aceptaban la necesidad de una reforma espiritual en el clero, cuestión que era compartida por muchos eclesiásticos, se negaban a efectuarlo bajo características que se considerasen como jansenistas<sup>10</sup>.

Frente a las tesis jansenistas, Toribio Rodríguez de Mendoza, concedor de la moral antigua, mostró su inclinación por una moral rigorista de acuerdo a las idealizadas primeras comunidades cristianas<sup>11</sup>. En los últimos años de la vida virreinal, en un artículo

---

preparación del primer Congreso y la Constitución y como rector de San Fernando estimuló a los alumnos y profesores para adherirse a la independencia, a las nuevas disposiciones legales y a la soberanía nacional. Formó parte de la Sociedad Patriótica con los republicanos y presidió el Congreso de 1822 como representante de Arequipa. Propició la creación de la Junta Gubernativa y a su caída, por efecto del motín de Balconcillo (1823), "...quiso suspender toda decisión hasta que desaparezca 'el miedo grave' que pesa sobre todos". Consideró que se atentaba contra la soberanía popular y se retiró a Chile. Frente a Simón Bolívar –quien estuvo en el país entre 1823 y 1826– su postura fue posteriormente recelosa y cuestionadora, por lo que fue desterrado a Chile. TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos*, Lima, Universidad Nac. Mayor de San Marcos, 1959, p. XVIII y PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Los ideólogos de la Emancipación*, p. 33.

Para un estudio de los escritos de Luna Pizarro, en perspectiva, se puede leer los recogidos en la colección de TAUREL, Raphael M.: *Colección de Obras Selectas del Clero Contemporáneo*, París, Lib. A. Mézin, 1853-1855, dos volúmenes; los escritos políticos publicados por TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos* y otros materiales aparecidos en las obras de ARANDA, Ricardo: *Colección de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados desde la independencia hasta el día, precedida de una introducción que comprende la época colonial*, Lima, Imprenta de la Revista, 1890-1891, tomo IX; OVIEDO, Juan: *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú desde 1821 hasta el 31 de diciembre de 1850*, Lima, Felipe Baylli, 1861-1863, Diez tomos; VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Iglesia en el Perú*, vol. v, pp. 360-262 y "Dos Cartas al Obispo Goyeneche", en *El amigo del clero*, 1960, pp. 113-116. Escritos personales e íntimos han sido publicados por BELAÜNDE RUIZ DE SOMOCURCIO, Javier de: *Justicia sin crueldad. Cartas inéditas (1813-1854) de Francisco Javier de Luna Pizarro*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2006.

<sup>10</sup> Ambas doctrinas estuvieron en boga en el siglo XVIII, los jesuitas las combatieron y fueron condenadas por Roma. En términos generales, planteaba el galicanismo el dominio y dirección del Estado sobre los asuntos religiosos y el cuerpo eclesiástico nacional, sujetándola a su arbitrio, cuestionando el poder del Papa; y el jansenismo acentuaba su distinción en la necesidad de reformar al clero y feligrés para restaurar una espiritualidad perdida, sin descuidar resaltar la autonomía y autoridad de los obispos. Las fronteras se mezclaban y es posible también ver dosis de conciliarismo entre ellas. Las autoridades hispanas inicialmente miraron con cierta complacencia estas posturas en las aulas superiores, y en el Convictorio de San Carlos y en el Seminario de San Jerónimo se leía a algunos de los autores más representativos de estas tendencias. Luego la actitud de la corona cambió. ESPINOZA RUIZ, Grover Antonio: "La reforma de la educación superior en Lima: el caso del Real Convictorio de San Carlos", en Scarlett O'PHELAN GODOY (ed.): *El Perú en el siglo XVIII*, Lima, Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999, pp. 205-241; GÓNGORA, Mario: "Estudios sobre el galicanismo y la ilustración católica en la América Española", en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 1957, núm. 125; SARANYANA, Josep-Ignasi (dir.) y ALEJOS GRAU, Carmen-José (Coord.): *Teología en América Latina*, Madrid y Frankfurt am Main, Iberoamericana – Vervuert, 2005, vol. II/1, pp. 525-690.

<sup>11</sup> Toribio Rodríguez de Mendoza (1750-1825), sacerdote nacido en Chachapoyas, adquirió su formación académica en los seminarios de Trujillo y de Lima, y en la Universidad de San Marcos. Rector del Real Convictorio de San Carlos, innovó el currículo con nuevas asignaturas en línea con las nuevas corrientes ilustradas, y fue miembro de la Sociedad Amantes de Lima. Cuando San

aparecido en *El Investigador* de Lima, se mostró sarcástico ante la piedad popular de algunos eclesiásticos y combatió el culto mariano que se iba propagando por el país, lo cual provocó una polémica con eclesiásticos contrarios, como el oratoriano Domingo López o el agustino Bernardo Sáenz<sup>12</sup>. Aunque Rodríguez de Mendoza rechazó esta piedad mostrando los mismos argumentos que los jansenistas habían planteado en Europa y reconoció en la polémica la importancia de los obispos en el control de tales devociones, también recordó que Roma había intervenido para buscar regular la materia. En todo caso se mostró favorable a recoger las tesis jansenistas en cuestiones de disciplina pero en cuestiones de dogmática estuvo muy alejado de ellos<sup>13</sup>.

En cuanto el rechazo a las tesis galicanas y del regalismo extremo, esto es claramente perceptible en Luna Pizarro quien, alejado de algún interés teórico y académico, practicó en todo momento esta actitud al, por ejemplo en 1825, no aceptar del Gobierno la Chantría de la Catedral de Arequipa argumentando que estaba todavía ocupada y que la resolución gubernativa pasaba "por encima de las leyes eclesiales"<sup>14</sup>. Mostró horror a la tesis que el amor a sí mismo es el principio de todos los deberes y lo buscó distinguir de la libertad de conciencias. Durante la dictadura bolivariana se negó a aceptar el cargo de diplomático en México como se negaría luego a concurrir al Congreso Peruano-Boliviano de Arequipa en 1838 ("estando de por medio la conservación individual, todo se pospone"<sup>15</sup>). Igualmente en 1832 cuando, por razones políticas, quieren nombrarlo ministro plenipotenciario ante Roma, rechaza la nominación —aunque sería un gran motivo para "echarme a los pies del Santo Padre..."—, pues quien refrenda el nombramiento es nada menos que Manuel Lorenzo Vidaurre, autor del *Código Eclesiástico* —obra tildada de galicana y jansenista, según veremos más adelante—. Luna rechaza pues cualquier intromisión del poder político en la vida eclesiástica. Igualmente se opone a cualquier deseo de reformar a la Iglesia administrativa o doctrinalmente desde el gobierno

---

Martín ocupó Lima apoyó la independencia y fue parte del primer Congreso del Perú en 1822. Defendió la libertad y las instituciones democráticas de la tiranía, por lo cual en una sesión de ese año mostró sus objeciones a las actitudes del Presidente José de la Riva-Agüero y en otra mostró su reparo a darle a Simón Bolívar un excesivo poder político, como finalmente se hizo. Véase ZEVALLOS, Noé: *Toribio Rodríguez de Mendoza*, pp. 189-190.

<sup>12</sup> CDIP – *Colección Documental sobre la Independencia del Perú*, Lima 1971, tomo I, vol. 2, pp. 307-340; *El Investigador*, Lima, 28-VIII-1813. Aspectos menudos de la polémica pueden apreciarse en ROMERO PINTADO, Fernando: *Rodríguez de Mendoza. Hombre de Lucha*, Lima, ed. Arica, 1973, pp. 307-316.

<sup>13</sup> CDIP, tomo I, vol. 2, pp. 337-340 y ZEVALLOS, Noé: *Toribio Rodríguez de Mendoza*, pp. 110-113.

<sup>14</sup> DAMMERT BELLIDO, José: "Acerca de una interpretación histórica", p. 228.

<sup>15</sup> TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos*, p. 138.

civil (por ejemplo la reforma de regulares o la reforma de la enseñanza en Seminarios). Luna Pizarro siempre rechazó la idea del control de los regulares a manos de los Ordinarios, y mucho menos su reforma, por decisión estatal. Le negó validez al decreto de reforma de 1826 ('pues Bolívar tenía autorización del Congreso para derogar leyes, no para crearlas'), al haber "echado por tierra la disciplina vigente de la Iglesia", dirá posteriormente<sup>16</sup>.

En el cuidado de los valores morales y la necesidad de la renovación espiritual, por otro lado, él y Rodríguez de Mendoza aunque estuvieron de acuerdo con esos aspectos, lo pensaron dentro de valores católicos considerados doctrinalmente ortodoxos. Así, siendo Presidente del Congreso, el 17 de octubre de 1822, Luna Pizarro "llamó la atención del Congreso, y presentó pruebas de patentes de Francmason, y de otro libro impío; pidió el remedio oportuno a este mal, averiguando y castigando a los autores de semejante crimen"<sup>17</sup>.

Tan importante como la lucha contra la intromisión del poder político era para ambos también el reconocimiento a la autoridad papal, que significaba marcar distancias del galicanismo y jansenismo local. En sus *Lugares Teológicos*, escrito en latín, Rodríguez de Mendoza afirma rotundo que "Cristo constituyó a Pedro Príncipe y Cabeza de todo el Senado de Apóstoles, y los que suceden a Pedro en el episcopado le suceden en el mismo principado". Por lo tanto quien lo desoye incurre en herejía y error, particularmente cuando este sucesor de Pedro habla sobre cuestiones de mucha importancia doctrinal y cuando actúa como pontífice, "Dios... no permitiría que el Vicario de Cristo yerre"<sup>18</sup>. Por su lado, Luna Pizarro se refirió siempre al Papa con mucha dulzura, por ejemplo en una carta al obispo de Santiago, D. José Santiago Rodríguez, en 1825. Lo trató no solamente de Santo Padre —véase la carta que le escribe al presidente Santa Cruz en 1837— sino que lo reverenciaba al extremo, "siendo eclesiástico, miraría como la mayor felicidad de mi vida la ocasión que se me presentara de besar los pies del Vicario de Jesucristo y cabeza visible de la Iglesia...", diría en 1832<sup>19</sup>.

<sup>16</sup> DAMMERT BELLIDO, José: "Acerca de una interpretación histórica", pp. 231-233 y GUAL, Pedro: *Triunfo del catolicismo*, Lima, Imprenta de José María Masías, 1859, pp. 32-44.

<sup>17</sup> CDIP, tomo XV, vol. I, p. 153.

<sup>18</sup> RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Toribio y Mariano RIVERO: *Lugares Teológicos*, Traducción y prólogo de Luis Antonio Eguiguren, Lima, Empresa Gráfica T- Scheuch, 1951, pp. 229-242 y 273-283; SARANYANA, Josep-Ignasi (Dir.) y ALEJOS GRAU, Carmen-José (coord.): *Teología en América Latina*, volumen II/1, p. 664; ZEVALLOS, Noé: *Toribio Rodríguez de Mendoza*, pp. 111-112.

<sup>19</sup> TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos*, pp. 18-19 y 99.



Dejando de lado los aspectos del comportamiento que debían tener los cuerpos sociales dentro de una sociedad cristiana y yendo a una visión sobre el ser humano, Luna mostró su confianza en las libertades humanas y en la conciencia liberadora pública. Su confianza en la libertad de los individuos frente al gobierno civil, permitirá que abogue sin tapujos por una tolerancia de confesiones en el país, sin que ello cuestione sus posiciones sobre la Iglesia como sinónimo del cuerpo general del país. En esa línea, Rodríguez de Mendoza no solamente defenderá la tolerancia en los debates parlamentarios de 1822 sino defenderá la libertad de conciencias de los individuos frente al poder. En esos días de debate constitucional, sobre la posibilidad de introducir la tolerancia religiosa en el país, se levantó en una de las sesiones y dijo:

Señores. Es la primera vez que me levanto para hablar en esta Cámara, y no tengo la intención de detenerlos mucho tiempo. Entiendo que los distintivos principales y de mayor importancia de nuestra religión son dos: -El amor a Nuestro Señor con todo nuestro corazón y nuestra fuerza, y el amor a nuestros semejantes como a nosotros mismos. Debemos entonces tener cuidado que nuestro celo por el primero de estos dos preceptos, no nos haga menospreciar el segundo. Ahora pregunto, si los extranjeros residentes entre nosotros, deben ser considerados nuestros prójimos o no. Si son, entonces debemos amarnos. Caballeros, no tengo nada más que añadir<sup>20</sup>.

Luego, durante los debates del Congreso en 1823, cuando el clérigo Méndez La Chica, una vez aprobado el artículo que sancionaba la restricción religiosa, intente inscribir en la Constitución un artículo adicional de condena a quienes ataquen la intolerancia, volverá a reaccionar, citando al evangelio, y en nombre de la conciencia pública<sup>21</sup>. Una libertad de conciencias vista desde el punto de vista de las personas religiosas, pues Rodríguez de Mendoza se negaba a afirmar la existencia de peruanos que no fuesen religiosos<sup>22</sup>.

Creyeron ambos que la libre acción de otras confesiones no mellaba al catolicismo, negándose eso sí, como ya se dijo, a eliminarle el carácter oficial y protegido y menos a admitir que todas sean iguales. El reverendo Hugh S. Salvin, de la marina británica, quien

<sup>20</sup> CDIP, tomo XXVII, vol. 2, pp. 20-21. A pesar de ello se introdujo la prohibición a otras confesiones, y esta "adición ha sido una bala roja tirada en el centro del cuerpo político y religioso" argumentó. Parece anotó en su voto de reparo, como lo hizo Mariano José de Arce, "convengo en todo y sólo no admito la intolerancia religiosa". OBÍN, Manuel Jesús y Ricardo ARANDA: *Anales Parlamentarios del Perú*, Lima, Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, 1895, p. 206; LEGUÍA, Jorge Guillermo: *El Precursor. Ensayo biográfico de D. Toribio de Mendoza*, p. 107.

<sup>21</sup> Consideró que con ello se actualizaba la Inquisición, "tan contrario a la mansedumbre evangélica" y la "religión amable de Jesús". OBÍN, Manuel Jesús y Ricardo ARANDA: *Anales Parlamentarios del Perú*, pp. 224-225 y LEGUÍA, Jorge Guillermo: *El Precursor. Ensayo biográfico de D. Toribio de Mendoza*, p. 108.

<sup>22</sup> RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Toribio y Mariano RIVERO: *Lugares Teológicos*, pp. 21-23; ZEVALLOS, Noé: *Toribio Rodríguez de Mendoza*, p. 32.

estuvo en Lima entre 1824 y 1826, comenta que visitando a Luna Pizarro, este le habló de los acalorados debates por la tolerancia en el Congreso de 1822, reflexionando que si,

no permitimos a los extranjeros la libertad religiosa, de acuerdo a sus propias normas, las consecuencias serán las siguientes: o bien los extranjeros no vendrán a residir y divulgar entre nosotros todas las ventajas de sus superiores luces y conocimientos o aquellos que vengan serán muy indiferentes en materia religiosa y por lo tanto probablemente con caracteres inmorales<sup>23</sup>.

En 1833 se admiraba de Estados Unidos, que marcha tranquila por la senda de la prosperidad y del respeto a las leyes, pero se preguntaba intrigado y weberiano que "cómo es que reina este orden prodigioso en un país que de cierto tiene la desgracia de no dominar en él la *religión verdadera* en su integridad?". Mientras que en países como el nuestro, donde impera el catolicismo, no ocurre ello, no existiendo ni paz ni prosperidad, a pesar que nuestra confesión nos enseña a denunciar los vicios, obedecer la conciencia y predicar la igualdad. Frente a lo cual, no le quedaba más que maldecir a los "que se desvían de los mandamientos del Señor"<sup>24</sup>. Así, sus reparos con ciertos extranjeros permite entender que en el Congreso Constituyente de 1823 proponga que se expulse del país a los extranjeros que se negaran a pagar el cupo de 400 mil pesos impuesto al comercio limeño<sup>25</sup>. Queda claro que su único interés era eliminar cualquier traba a la libertad individual en materia religiosa y no avalar la presencia foránea sin que hubiera algún control moral.

### *Los liberales galicanos*

Con marcadas diferencias se muestra otro grupo de clérigos y laicos, muy influidos de ideas galicanas. Francisco Javier Mariátegui, el clérigo Mariano José de Arce, Manuel Lorenzo Vidaurre o Benito Laso, entre otros, no solamente estuvieron de acuerdo con la continuidad del Patronato Colonial (que en sus mentes era visto como un derecho de los pueblos, y no como una donación pontificia), sino que al mismo tiempo les interesaba que esa Iglesia, dominada por el Estado en formación, sirva a las necesidades de la nación<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> CDIP, tomo XXVII, vol. 4, p. 87.

<sup>24</sup> TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos*, p. 203.

<sup>25</sup> TAURO, Alberto: *Luna Pizarro, Escritos Políticos*, p. XXII.

<sup>26</sup> Algunas de estas ideas están presentes también en diversos políticos conservadores de aquéllos años,

Con un clero adicto al Estado, pretendían realizar reformas a la misma Iglesia, procurando poner en vigencia los principios de una vuelta a la espiritualidad y pobreza perdida de los primeros siglos, alejándola de los vicios por las riquezas excesivas que detentaba, así como revalorizando la institución de los obispos, mediante un episcopado relativamente autónomo de Roma.<sup>27</sup> Se trataba de construir una iglesia nacional. En tanto nacional debía estar ligada a las necesidades locales y en tanto ligada al Estado debía contribuir al bienestar del país.

Estos conceptos se notan también en relación a las órdenes religiosas, sobre las cuales plantearon una reforma y su dependencia a manos de los obispos. Se trataba de eliminarles las enormes riquezas, volviéndolas al espíritu mendicante. Un claro desdén a los regulares y valorización de los seculares. Obviamente el instrumento de consecución para toda esta reformulación y continuidad era el ejercicio patronal férreo.

Tales ideas regalistas, jansenistas y galicanas las podemos contemplar, por ejemplo, en Manuel Lorenzo Vidaurre, quien a través de su *Proyecto de Código Eclesiástico* (1830), clamó por la absoluta autonomía de la iglesia respecto de Roma, que le valió que su texto fuese condenado e incluido en el Índice de libros prohibidos<sup>28</sup>. Texto nunca aceptado por

como el caso de José María de Pando, con ideas devenidas del regalismo jansenista. PIKE, Frederick B.: "Heresy Real and Alleged in Peru: An Aspect of the Conservative-Liberal Struggle 1830-1875", pp. 50-74 y GARCÍA JORDÁN, Pilar: *Iglesia y poder en el Perú Contemporáneo, 1821-1919*, p. 26. Sobre las ideas de Pando puede leerse a BALTES, Peter: *José María de Pando y la utopía monárquica*, Lima, Fundación Ugarte del Pino, 2014. GOOTENBERG, Paul: *Caudillos y comerciantes. La formación económica del Estado peruano (1820-1860)*, curiosamente lo tilda de liberal, mostrando nuestra historiografía local todavía su ambivalencia.

<sup>27</sup> Ideas que estaban fuertemente influenciadas por el galicanismo, particularmente la obra *Jus Ecclesiasticum Universum* de Van Espen. Con su tesis sobre la licitud de la designación y consagración de obispos sin la confirmación pontificia o sobre la capacidad del Estado de intervenir en el orden interno de la Iglesia para salvaguardar el bien común de los súbditos, y exponer el origen histórico de la institución del Obispo, Van Espen dio una justificación preciosa a nuestros liberales en muchas de sus actitudes. GÓNGORA, Mario: "Estudios sobre el galicanismo y la ilustración católica en la América Española", p. 33 y TIBESAR, Antonine: "The Peruvian Church at the Time of Independence in the Light of Vatican II", pp. 349-375. Puede detectarse además otras influencias regalistas, como las del teólogo galicano Pietro Tamburini, quien difundió el sínodo de Piscocoya donde se pedía una Iglesia episcopal libre del Papa, con concilio nacional y reforma de regulares; o la de los iberos Joaquín Lorenzo Villanueva y Carlos Pereyra, el francés Abade Domingo Dufour de Pradt, o Juan Antonio Llorente, este último con una publicación de 1819 donde proponía una constitución religiosa en que la Iglesia quedaba supeditada absolutamente al nuevo estado ilustrado. Sobre la influencia de Villanueva y Dufour de Pradt. AGUIRRE ELORRIAGA, Manuel: *El Abad de Pradt en la emancipación hispanoamericana (1800-1830)*, Caracas, Univ. Andrés Bello, 1983. Sabemos de todas estas influencias en nuestro medio porque fueron denunciadas en su momento por el arcediano de la Catedral, José Ignacio Moreno. Véase MORENO, José Ignacio: *Ensayo sobre la supremacía del Papa en general y especialmente con respecto a la jurisdicción de los obispos*, Lima, Imp. José M. Masías, 1831.

<sup>28</sup> VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Proyecto del Código Eclesiástico*, París, Imp. de Julio Didot, 1830. Vidaurre (1773-1841), jurista limeño, estudió en el Real Convictorio de San Carlos y en la universidad de San Marcos. Antes de la independencia, sus lecturas francesas le llevaron a problemas con el Santo Oficio. En España escribió su *Plan del Perú*, clamando por algunas reformas administrativas, que le valió ser nombrado oidor de la Audiencia del Cuzco. En España, luego, desempeñaría cargos

la jerarquía eclesiástica, proponía el control estatal de la institución, convertir al clero en asalariado público, abrogarse la potestad de nombrar obispos, propiciar por una serie de medidas (como la eliminación de rentas eclesiásticas) una iglesia pobre con curas de libre elección por la comunidad y con posibilidades de casarse, así como también conservar entre los religiosos sólo a las órdenes mendicantes, previa reorganización, eximiéndoles de sus tareas educativas, y en general promover las creencias monoteístas en el país teniendo a la católica como creencia oficial del Estado. Fiel a sus nobles ideas de reforma moral, pensaba que con una Iglesia así ésta se convertiría en la cadena y el freno ante los malos gobernantes civiles<sup>29</sup>. Una institución que reformada sea el sostén del Perú, por lo cual protegerla y combatir cualquier actitud no religiosa era fundamental. En el *Proyecto de Código Penal* (1828), en la sección de delitos contra religión, atacó la blasfemia, el ateísmo o la herejía como males que debían estar duramente penalizados. Estuvo de acuerdo en que la religión era el principio del orden social.

Vidaurre igualmente estaba de acuerdo con Luna Pizarro y Rodríguez de Mendoza en que debía existir una libertad de todas las religiones frente al Estado, y con ello mostraba una fidelidad a sus influencias teóricas. En dicho proyecto de Código Penal, expresó que quien se opusiera a la tolerancia debía ser suspendido de sus derechos de ciudadano durante dos años<sup>30</sup>.

Aunque posteriormente, en *Vidaurre contra Vidaurre* (1839), rechazó las acusaciones del sacerdote José Ignacio Moreno a su presunto galicanismo y jansenismo y no entró en mayores detalles sobre la Iglesia nacional, si abogó por que el Papa fuera controlado por los concilios generales. Su insistencia a no ceder al romanismo, en creces dentro del clero en aquéllos años, le valió que esta obra sea condenada y censurada por el arzobispo de Lima fray Francisco de Sales Arrieta<sup>31</sup>. Quienes hicieron la censura fueron los eclesiásticos José Ignacio Moreno y Fray Vicente Seminario. Vidaurre la rechazó y apeló a la Corte Superior

---

idénticos y luego se trasladó a Estados Unidos donde publicaría sus *Cartas Americanas* y su *Plan del Perú*. Colaborador de Simón Bolívar, fue primer presidente de la Corte Suprema (1825) y delegado peruano al Congreso Americano de Panamá, aunque ante la Constitución Vitalicia y la actitud tiránica de Bolívar mostró luego su rechazo, uniéndose a Luna Pizarro y participando en el derribo del régimen vitalicio en 1827. Posteriormente fue ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en 1827 y 1832, diputado en 1827 y dos veces presidente de la Corte Suprema en la década de 1830.

<sup>29</sup> CDIP, tomo I, vol. 5, p. 65; VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Plan del Perú*, Philadelphia, Juan Francisco Hurtel, 1823, p. 89.

<sup>30</sup> VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Proyecto de un Código Penal*, Boston, Hiram Tupper, 1828, p. 223.

<sup>31</sup> VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Vidaurre contra Vidaurre*, Lima, Imprenta del Comercio, 1839, p. 143.

de Justicia, al mismo tiempo que el jurista galicano Francisco Javier Mariátegui escribió su *Defensa Católica del primer curso de Derecho Eclesiástico del Sr. Vidaurre* (1840)<sup>32</sup>.

Ahora sí se entiende su distancia dogmática respecto de Luna Pizarro. Cuando en 1832, siendo Vidaurre ministro de Negocios Eclesiásticos, se le propuso a Luna —por razones de política— la representación diplomática en Roma, la rechazó diciendo que “me avergonzaría, y creería degradada mi misión” por ser Vidaurre quien fuera su inmediato superior.

Qué se diría en Roma, qué concepto se formaría de nuestras disposiciones y opiniones religiosas, viendo en las credenciales e instrucciones el nombre del autor del "Código eclesiástico", obra de la más infame y escandalosa que haya podido escribirse por un peruano... ser toda ella un insulto a la Sede Romana [ ]. Obra que con propiedad puede llamarse un parto del infierno.

Sin embargo Vidaurre escribiría sobre él:

Es un verdadero católico.... Tiene una ilustración moderna sobre bases sólidas y seguras... es un sabio, es un patriota, es un hombre virtuoso, conoce los efectos de la anarquía, ha presenciado revoluciones. Todo esto hace presumir que jamás tomaría parte en ellas, ni se adocaría con miserables facciosos<sup>33</sup>.

Empero Vidaurre no fue el único en plantear estas ideas galicanas. El libelo anónimo *Derechos de las Secciones independientes de América para constituirse como cristianas, católicas, romanas, según el derecho canónico común, sin concordatos con la curia romana que siempre le han de ser perjudiciales* (1831) también defenderá la idea de las 'iglesias particulares' o nacionales (como lo planteaba Francisco Javier Mariátegui y más tarde lo hará Francisco de Paula Gonzáles Vigil, en contra de las tendencias eclesiásticas que defendían la dependencia romana y la

---

<sup>32</sup> KLAIBER, Jeffrey: *Religión y revolución en el Perú, 1824-1976*, p. 247. Francisco Javier Mariátegui (1793-1884) participó en la independencia, apoyó las tesis republicanas en 1822, y las defendió en la Sociedad Patriótica y el periódico *La Abeja Republicana*, integrando ese mismo año el primer Congreso peruano. Fue vocal y presidente de la Corte Suprema de Justicia muchos años luego y fue un fundador de la masonería en el país. Ya en 1831, y bajo el seudónimo de “Un Verdadero Católico” criticó al ortodoxo sacerdote José Ignacio Moreno, por igualar al Papa con la Iglesia. Creyó que el Papa era sucesor de Pedro pero defendió la independencia de las iglesias americanas y a la primitiva Iglesia, apoyando el control estatal sobre la misma. En 1873 publicó su *Manual del regalista*. KLAIBER, Jeffrey: *Religión y revolución en el Perú, 1824-1976*, pp. 36-37.

<sup>33</sup> *El Conciliador*, Lima, 11-IV-1832.

autoridad papal)<sup>34</sup>. O las ideas de reforma económica y jurídica de la Iglesia que planteó Benito Laso desde 1825 en el *Censor Eclesiástico*, ya revisadas<sup>35</sup>.

Tales visiones, eso sí, confirmaban al mismo tiempo la protección al catolicismo. Como decía Benito Laso, las reformas se debían hacer "respetando a la religión pura de Jesucristo"<sup>36</sup>. Aparentemente no buscaban con estas reformas una Iglesia convertida en un fiel y pasivo instrumento de dominación, sino que esperaban proporcionar un clima de renovación que tan ilustradamente creían haber encontrado en el cristianismo primitivo. Y así, confiando en las posibilidades de la sabiduría humana, como lo había expresado muy bien el presbítero Mariano José de Arce en la oración pronunciada el 8 de octubre de 1821 por la celebración de la jura del Estatuto Provisorio, se lograría asegurar que las 'luces y la sabiduría' se derramen sobre el Perú, habiendo sido capaces de armonizar "la voz de la recta razón, y del Evangelio"<sup>37</sup>.

<sup>34</sup> ANÓNIMO: *Derechos de las Secciones independientes de América para constituirse como cristianas, católicas, romanas, según el derecho canónico común, sin concordatos con la curia romana que siempre le han de ser perjudiciales*, Lima, Imp. del Corral, 1831. Francisco de Paula González Vigil fue contemporáneo de Francisco Javier Mariátegui, aunque a diferencia de éste, actuó en la política luego de 1830.

<sup>35</sup> Las ideas contrarias, ortodoxas, pueden verse en las obras del arcediano de la catedral de Lima José Ignacio Moreno. Véase MORENO, José Ignacio: *Cartas peruanas entre Filaletes y Eusebio*, Lima, Imp. José M. Masías, 1826; *Ensayo sobre la supremacía del Papa en general y especialmente con respecto a la jurisdicción de los obispos*, e *Informe del Cabildo Ecco. De Lima sobre el proyecto de ley presentado por algunos Sres. Diputados del Departamento de Junín... para que con las doctrinas de éste se erija una nueva diócesis desmembrándola del Arzobispado*, Lima, Imp. José M. Masías, 1832. Fue defensor de la monarquía y más tarde apologeta del Papa y antiliberal declarado. También tuvo idéntica posición el padre del Oratorio de San Felipe de Neri, Tomás Méndez Lachica, quién democráticamente sostuvo que "La reunión del poder legislativo con el ejecutivo... en una persona o corporación es el origen de la tiranía...", pero se opuso radicalmente a la tolerancia religiosa. Igualmente parecida fue la actitud del obispo de Arequipa, José Sebastián de Goyeneche, uno de los pocos obispos que se quedó al consolidarse la independencia, reacio al liberalismo, al inicio del periodo republicano criticó las tendencias galicanas y jansenistas existentes, pues el "filosofismo y la impiedad" se ha apoderado de las mentes, "los huracanes son recios, los lobos se multiplican". "Carta a León XII del 24 de octubre de 1826", en VARGAS UGARTE, Rubén: *Historia de la Iglesia en el Perú*, vol. V, Anexos, pp. 354-359.

<sup>36</sup> *El Censor Eclesiástico*, núm. 1, Cuzco, 5-V-1825, p. 15.

<sup>37</sup> ARCE, Mariano José de: *Oración pronunciada el día 8 de Octubre en celebridad del juramento del Estatuto Provisorio del Perú*, Lima, Imp. Peña, 1821, pp. 11-13. Arce (1780-1852), lector del *Contrato Social*, se entusiasmó con los derechos del hombre y el antimonarquismo, encarnando el espíritu "de renovación y de protesta". Sus rasgos revolucionarios los manifestó en 1814, al ser objeto de proceso por el obispo Luis Gonzaga de la Encina, de Arequipa, debido al entusiasmo que mostró por la presencia de los líderes rebeldes Mateo Pumacahua y Vicente Angulo en dicha ciudad. Fue firmante del acta de la independencia y participó en la Sociedad Patriótica, en el bando republicano, enfatizando en el valor que da la inteligencia para regir los destinos del país. Asimismo, dirigió el órgano de la Sociedad Patriótica, *El Sol del Perú* (1822). Elegido diputado para el primer Congreso Constituyente de ese mismo año, fue partidario de limitar los poderes del Ejecutivo y formó parte de la comisión de constitución. Indignado por el motín de Balconcillo contra la Junta Gubernativa de 1822, como congresista dijo: "ya no soy sino un simulacro de diputado del Perú", aunque luego se adhirió al régimen dictatorial de Simón Bolívar y el 10 de octubre de 1825 presentó una moción para prolongar su dictadura. PORRAS BARRENECHEA, Raúl: *Los ideólogos de la Emancipación*, pp. 49-117.

*Al final la fuerza de la realidad práctica. Conclusión.*

Los integrantes de este último grupo compartieron la idea que la tolerancia de cultos era una simple cuestión de garantías a la libertad de los no católicos<sup>38</sup>. En el Congreso de 1822 votaron a favor de esta medida Arce y Mariátegui, al lado de Luna Pizarro y Rodríguez de Mendoza. Aunque fueron derrotados en sus ideas, no les impidió de mostrarlas en cuanta oportunidad tuvieron. Sin embargo sus planteamientos no eran de consenso. Tampoco, como se ha visto, se mostraron todos ellos cohesionados en otros asuntos.

En la práctica, los sucesivos gobiernos asumieron la defensa de su derecho de Patronato, y lo ejercieron lo mejor posible, sin ser radicales como Vidaurre o el Anónimo de 1831 en pretender reformas eclesiales vastas o en incomunicar a la Iglesia con Roma. Se buscó más bien el reconocimiento regalista de este Patronato, enviándose por ejemplo dos misiones de negocios a Roma, infructuosas, hasta 1827. Lo que no implicó que desde los tiempos de San Martín y Bolívar se tomaran medidas destinadas al control *de facto* por el Estado, que se perciben en las disposiciones sobre nombramientos de altos cargos, supervisión de concursos a curatos, reforma de regulares (1826), reducción del número de miembros de algunos Cabildos Eclesiásticos, rebaja de aranceles y administración de los bienes de conventos supresos. Puede que en esto hubiera un aliciente para una reforma de la espiritualidad, como también una reforma para la pobreza (a través de las medidas

---

<sup>38</sup> Durante la discusión, en el Congreso de 1822, de la tolerancia religiosa quién primero hizo uso de la palabra ese día fue Arce: con una Biblia en la mano (era una versión de la Sociedad Bíblica Británica) dijo que era su más sincero deseo que "todos los hombres pudieran pertenecer a la Religión Católica Romana" pero que no por ello había que ejercer violencia para mantener a la gente en la Iglesia, sino que se tenía que hacer con la "persuasión y por la fuerza de la razón". Dijo luego que lamentaba tantas formas cristianismo en el mundo, y citando a Corintio I 1:12-13, expresó que la situación actual de los seguidores de Cristo era idéntica a lo expresado por Pablo: la división y la discordia. Por lo que propuso que el artículo dijera que "La religión de Jesucristo es la religión de Estado", así de pura y simple. Derrotado en sus ideas luego, en su voto de inconformidad, pidió que se señale que había pedido esta fórmula. Todavía al año siguiente, en la jura de la Constitución, frente a la fórmula de "¿Juraís por Dios defender la Religión Católica, Apostólica y Romana, sin admitir el ejercicio de otra alguna en la República?", reaccionó considerándola ofensiva a la libertad de conciencias. "Vuelvo a salvar mi voto en parte de la fórmula del juramento en que se hace jurar a cada diputado el ser para siempre intolerante. Porque la misma religión prohíbe jamás una cosa de cosa de cuya Justicia y Verdad no hay plena certeza". ARMAS ASÍN, Fernando: *Liberales, protestantes y masones. Perú, siglo XIX*, Cuzco y Lima, Centro Bartolomé de Las Casas y Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998, pp. 33-35 y 40; CDIP, tomo XV, vol. 1, p. 208 y tomo XXVII, vol. 2, pp. 19-20; OBÍN, Manuel Jesús y Ricardo ARANDA: *Anales Parlamentarios del Perú*, pp. 250-251.

económicas), pero hubo una inmediatez con las medidas, anclada sobre todo en las relaciones de poder, lo que no implica desconocer sus fundamentos teóricos. Hubo, por cierto, confrontaciones en estos y otros temas del ejercicio del Patronato. Sin embargo ello no impidió que el Estado lograra progresivamente un control sobre la Iglesia en los términos utilitarios que deseaba<sup>39</sup>.

En tal sentido, las minorías galicanas y jansenistas no pudieron realizar sus objetivos, sin duda por la desidia estatal como por el propio esfuerzo, masivo, del clero en conformar un núcleo suficientemente amplio y ortodoxo de personas alejadas de estos planteamientos. Aunque igual estas minorías se sintieron conformes con el común acuerdo de garantizarle al catolicismo y la Iglesia su carácter de oficial en el nuevo Estado. No se podría discrepar de aquello.

Así pues, en estas páginas, hemos revisado los planteamientos teológicos y políticos relevantes de figuras públicas liberales que participaron activamente en la delimitación del campo religioso en los primeros años republicanos. Nos ha parecido importante subrayar los rasgos que los diferenciaban entre sí, dándonos cuenta de la importancia en ellos de las ideas galicanas, jansenistas o las apreciaciones sobre la libertad de conciencias. Lo que permite subrayar el hecho de que existían diversas maneras de entender el catolicismo, el rol de la Iglesia o el rol del Estado en el liberalismo peruano de primera hora —liberalismo a veces unido solamente por la delgada línea de las concepciones políticas de la soberanía popular y la ciudadanía. Todo lo cual debiera ayudar a un mejor conocimiento de la naciente sociedad republicana y del espacio público en construcción. Imaginamos que entre los políticos conservadores, los procesos de diferenciación en la materia igualmente existían, bajo similares o distintos elementos. En todo caso, investigaciones que aborden el análisis comparativo de sus ideas permitirán enfatizar estos aspectos, de modo que podamos en conjunto ir superando las viejas

---

<sup>39</sup> En esta perspectiva para analizar las medidas económicas desamortizadoras y la reforma de regulares, ARMAS ASÍN, Fernando: *Patrimonio divino y capitalismo criollo. El proceso desamortizador de censos eclesiásticos en el Perú*, Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales – Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú - Fundación Bustamante de la Fuente, 2010 e *Iglesia, Bienes y Rentas. Secularización liberal y reorganización patrimonial en Lima 1820-1850*, Lima, Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú e Instituto de Estudios Peruanos, 2007. Para analizar la problemática del patronato y el control administrativo, GARCÍA JORDÁN, Pilar: *Iglesia y poder en el Perú Contemporáneo, 1821-1919*, pp. 19-96.



miradas historiográficas sobre la época, los personajes y sus ideas, rellenas todavía de algunas generalizaciones.